

ORDENANZA N°. 2254.-

Referencia: Exp. G/30/ 958.- Concejo Deliberante.-
" 80371/ 958.- Departamento Ejecutivo.-

La Plata, setiembre 16 de 1958.-

Señor Intendente Municipal
Don HIPOLITO F. FRANGI.-
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión celebrada en el día de ayer ha sancionado con el voto nominal la siguiente:

ORDENANZA : N° 2254.-

Art. 1°.- Colóquense 19 focos de luz eléctrica en el interior del Cementerio, en la arteria equivalente a la calle 133, entre las dos portadas de 72 a 76.-

Art. 2°.- Facúltase al Administrador del Cementerio para designar los lugares convenientes en los que deben ir los focos mencionados en el artículo anterior.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el consumo y mantenimiento de los focos citados, se imputará al Cap. II, Inciso 2, Item 17, Partida 1 del Presupuesto Vigente.-

Fdo: FELIX AMERICO TASSARA- Presidente.-

" LUIS AGUIRRE - Secretario.-

La Plata, 19 de setiembre de 1958.-

Cumplase, comuníquese, regístrese, y archívese.-

Fdo: HIPOLITO F. FRANGI - Intendente Municipal.-

" ATILIO A. MAZZA- Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA:

EMC-JBD